ACTA DE INICIO

CONTRATRO INTERADMINISTRATIVO No.:		131 DEL 30 DE ENERO DE 2026
OBJETO:		DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CONVENCIONALES - CAMIONES CISTERNA, EN COMUNIDADES INDÍGENAS DISPERSAS NO CONECTADAS A LA RED DE ACUEDUCTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T- 302 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
PARTES:	**CONTRATANTE:**	**MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.** **NIT.:** 892.115.155-4 **REP. LEGAL:** JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA. **C. C. No.:** 17.825.552 expedida en Uribia. **DIRECCIÓN:** CALLE 12 No. 8 – 61 **TELÉFONO:** 7177255 **EMAIL:** despacho_alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
	CONTRATISTA:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.** **NIT.:** 900.735.703-3 **REP. LEGAL:** INDIS ELINA MEJÍA MENDOZA. **C. C. No.:** 1.124.497.062 expedida en Uribia. **DIRECCIÓN:** AVDA. HOSTIPTAL # 5 - 119 **TELEFONO:** 7177519 **EMAIL:** aaadeuribia@hotmail.com
CÓDIGO BPIN:		202600000003442
SECTOR:		Vivienda, Ciudad y Territorio.
VALOR:		SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS **($7.400.000.000) M/L**
FORMA DE PAGO:		**CLÁUSULA TERCERA:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales vencidos, los cuales incluirán el valor de los vehículos y el componente de personal de supervisión.
DURACIÓN DEL CONTRATO:		CUATRO (4) MESES.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:		**Objeto del Gasto:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente o Recurso:** 5-SGP AGUA POTABLE.
CERT. DISP. PRESUPESTAL No.:		116014 del 16 de enero del 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.:		129032 del 29 de enero del 2026.
GARANTÍAS PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:		**CLÁUSULA NOVENA:** *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los **inter administrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*.
FECHA DE INICIO:		30 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN:		29 DE MAYO DE 2026.

En el Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, al **Treinta (30) Días del Mes de Enero De Dos Mil Veintiséis (2026)**, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Alcaldía Municipal, el Arquitecto **FRANK ALEXANDER CASTILLA CABRALES**, Secretario de Obras Públicas Municipal, y la Ingeniera **INDIS ELINA MEJÍA MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 1.124.497.062, expedida en Uribia, representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DEL 2026**, cuyo objeto es la **DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CONVENCIONALES - CAMIONES CISTERNA, EN COMUNIDADES INDÍGENAS DISPERSAS NO CONECTADAS A LA RED DE ACUEDUCTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.**

CONSIDERACIONES:

1. Qué, entre **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA**, se celebró el **CONTRATRO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DE 2026**, de conformidad con los plazos, valores, condiciones y demás estipulaciones que se pactaron en el respectivo vínculo contractual, el cual tiene por objeto **"DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CONVENCIONALES - CAMIONES CISTERNA, EN COMUNIDADES INDÍGENAS DISPERSAS NO CONECTADAS A LA RED DE ACUEDUCTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T- 302 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"**, por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.400.000.000) M/L**, por un término de **CUATRO (4) MESES**, dicho Contrato se suscribió bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, adjudicado a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.**, identificado con **NIT. 900.735.703-3.**

2. Qué, en concordancia con el artículo 7º de la ley 1150 del 2007, inciso 5to, **las garantías no serán obligatorias en los Contratos Interadministrativos.**

3. Qué, se expidió el **Registro Presupuestal Nro. 129032** del 29 de enero del 2026.

4. Qué, EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales vencidos, los cuales incluirán el valor de los vehículos y el componente de personal de supervisión. El pago del valor máximo mensual por vehículo se reconocerá bajo la modalidad de disponibilidad, con independencia de que se realicen menos viajes de los máximos proyectados, siempre que se acredite la ejecución de más de veintiún (21) viajes mensuales. Lo anterior aplica cuando la Supervisión certifique que la menor cantidad de viajes se compensó con recorridos de mayor distancia o complejidad, o se debió a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista debidamente soportadas. En caso contrario, esto es, si no se acreditan dichas condiciones de compensación, no se alcanza el umbral mínimo de viajes, o la inejecución es imputable al contratista, se procederá a pagar proporcionalmente, descontando el valor de los recorridos no realizados.

5. Qué, en virtud de las consideraciones anteriores, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar inicio al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DE 2026**, con las características y condiciones señaladas en el Cuadro de la Referencia.

SEGUNDO: Fecha de Inicio y Terminación del Contrato: Téngase como las fechas de inicio y terminación del contrato suscrito y debidamente señalado, lo siguiente:

Fecha de Inicio: Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

Fecha de Terminación: Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

Para constancia, se firma por los que en la presente acta intervienen. Dada en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, a los **Treinta (30) Días del Mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

POR EL CONTRATISTA:

INDIS ELINA MEJIA MENDOZA.
C.C. No. 1.124.497.062 expedida en Uribia.
Representante Legal.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.
Contratista.

POR EL MUNICIPIO:

FRANK ALEXANDER CASTILLA CABRALES.
Secretario de Obras Públicas.
Supervisor.